

CIRCULAR 23-41

Asunto: PAUTAS A SEGUIR ANTE LAS DUDAS POR EL INCREMENTO EN EL PRECIO DE LA POTENCIA

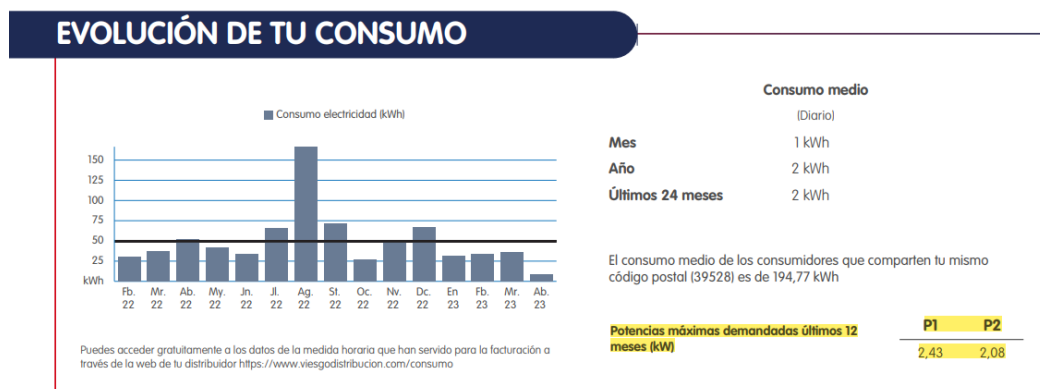
Madrid, a 24 de noviembre de 2023

Estimado/a Delegado/a,

Queremos informarte que hemos preparado **unas pautas a seguir ante las posibles dudas de los clientes por el incremento en el precio de la potencia** (Indicaros que generalmente las dudas provienen de clientes del Plan Confianza).

A continuación, os indicamos detalladamente siete pautas a seguir:

1. En primer lugar, y de manera adicional, para los clientes cuyo peso del término de potencia en la factura total es alto, **deberíais aprovechar para optimizarles la potencia**, lo cual les va a conllevar un ahorro considerable que verán desde su próxima factura. Primero, tendréis que utilizar la información de la factura en la que se indica la potencia máxima demandada por el cliente en los últimos 12 meses para cada uno de los dos periodos. **Te explicamos en este ejemplo como podréis hacerlo:**



CONSUMOS Y FACTURACIÓN

Consumos		Concepto		Importe	
Período de facturación	09.03.2023 - 08.04.2023				
Potencias contratadas (kW)	P1 4,60	P2 4,60	Potencia 4,60 kW x 0,100619 €/Kw día x 31 días) 4,60 kW x 0,100619 €/Kw día x 31 días)	*14,35 € 9,20 € 1,25 €	
* El importe de los cargos viene establecido en la Orden TED/1312/2022, de 23 de diciembre.			Energía (09.03.2023 - 31.03.2023) 7 kWh x 0,33312 €/kWh (09.03.2023 - 31.03.2023) 9 kWh x 0,290574 €/kWh (01.04.2023 - 08.04.2023) 7 kWh x 0,291265 €/kWh (01.04.2023 - 08.04.2023) 9 kWh x 0,259946 €/kWh	*9,48 € 0,41 € 0,46 €	
			Importe de la energía asociada al mecanismo ibérico regulado por el Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo 32,53 kWh x 0 €/kWh (*)	0,00 €	
			Descuento en energía	10 % -0,95 €	
			Impuesto Eléctrico	0,5 % 0,11 €	
			Alquiler de contador	0,83 €	
			Base I.V.A.	23,82 €	
			IVA	5 % 1,19 €	
			TOTAL	25,01 €	
Medida: 13E5E5DA108181677					
		P1	P2	P3	TOTAL
E. Activa	Lec. Anterior (real) 08.03.2023	345,00	3.193,00	4.854,00	
	Lec. Actual (real) 08.04.2023	353,00	3.201,00	4.871,00	
	Consumo(kWh)	8,00	8,00	17,00	33,00
E. Reactiva	Lec. Anterior (real)	0,00	0,00	0,00	
	Lec. Actual (real)	0,00	0,00	0,00	
	Consumo(kVArh)	0,00	0,00	0,00	
Potencia	Pot. Contratadas (kW)	4,60	4,60	0,00	
	Potencia Máxima (kW)	0	0	0	
* El importe de los peajes de transporte y distribución viene establecido en la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.					
* El importe del alquiler del contador viene determinado por la Orden IET/1491/2013 u Orden ITC/3860/2007, según corresponda.					
(*) Media mensual del coste del mecanismo de ajuste del RD-10/2022 en el periodo de facturación					
* En virtud del Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, el IVA aplicable a su factura se encuentra reducido del 21% al 5%.					
* En virtud del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, el impuesto especial sobre la electricidad aplicable a su factura se encuentra reducido del 5,31269632% al 0,5%.					

Como podéis observar en el ejemplo de factura que os facilitamos, este cliente tiene una potencia contratada de p1 = 4.6 KW y p2 = 4.6 KW. Sin embargo, las potencias máximas que ha demandado durante los últimos 12 meses son de 2,43 y 2,08 KW. En este caso, a este cliente sí que podríais bajarle la potencia contratada a 2 KW, lo cual le implicaría un ahorro de:

- ❖ **p1= 2 KW x 29,9€/KW año = 60 €/año**
- ❖ **p2= 2 KW x 29,9€/KW año = 60 €/año**

En total el ahorro por optimización de potencia de este cliente sería de 120 euros al año.

Para garantizar un margen de seguridad por si el cliente pasa a demandar más potencia en el próximo año, tendréis que dejar un margen de seguridad de potencia del 0,5 KW. En este caso, deberéis recomendar a este cliente el cambio a 3,1 KW en p1 y p2, obteniendo su ahorro anual de 90 euros. Además, **ese ahorro será para siempre**, generando ese ahorro en 2024, en 2025, en 2023, etc.

2. En segundo lugar, si el cliente tiene contratadas potencias elevadas, les podréis ofrecer el Plan Ilumina Dúo (Potencia - P1 y P2: 0,054521; Energía: 0,195).

3. En tercer lugar, tendréis que explicar al cliente que **hemos ajustado los precios de cara a poder dar mayor estabilidad al cliente**, y así poder mantenerle los precios estables durante mayor tiempo.

4. En cuarto lugar, explicarle al cliente que **hemos bajado el precio de energía más de un 28% (0,195 vs. 0,273 €/KWh)** a costa de tener que ajustar ligeramente al alza el precio de potencia adaptándolo a los precios de mercado, como ocurre en el resto de comercializadoras.

5. En quinto lugar, tendréis que comprobar que el precio total que aparece en la factura con la bajada de precio en la energía (consumo), es inferior al que tenían anteriormente (será difícil encontrar casos bajo esta premisa).

6. En sexto lugar, otra opción que **podréis ofrecer a los clientes es el Plan Ilumina** que, si bien pagan la misma potencia (Potencia – P1 y P2: 0,081918), el precio de la energía es menor (Energía: 0.149)

7. En séptimo lugar, todos los cambios al Plan iluminan o Plan Ilumina Dúo, **podréis realizarlos utilizando los cupos que tenga asociados la delegación**. En cuanto al número de cupos hay que emplearlo solo en aquellos casos en los que evitemos que el cliente se vaya a otra compañía. Os recordamos que cambiar a un cliente al Plan ilumina o Plan Ilumina Dúo reduce margen para compañía, por eso, la comisión de mantenimiento de la delegación además se verá reducida a la mitad para este cliente durante el primer año.

Para cualquier duda relacionada con esta información, podéis contactar con Área de Atención Comercial (sopORTE@chcenergia.es) de CHC Energía.

Sin otro particular, y recordándote que puedes contactar con CHC Energía para cualquier aclaración adicional, recibe un cordial saludo.



Pablo Hernández Martínez-Cabañas
Responsable de Marketing y Comunicación